

PARA LOS ESTÍMULOS DE ARTES – 2014

En la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2014, se reunieron **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **LIGIA RIOS ROMERO**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **ALEJANDRO MANTILLA PULIDO** de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: "*Pasantías en la Revista A Contratiempo*".

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD	Reconocimiento
"Pasantías en Revista A Contratiempo"	Música	Bibiana Patricia Delgado Ordoñez	C.C. 59.831.871	Bogotá	<i>Ad Honorem</i>
		Mauricio Peña Cediel	C.C. 79.781.334	Bogotá	<i>Ad Honorem</i>
		Ruth Esperanza Londoño La Rotta	C.C. 51.625.756	Bogotá	<i>Ad Honorem</i>

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá la Dirección de Artes, de la siguiente manera:

- Tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47014 del 14 de enero de 2014, que ampara el proceso licitatorio N° 002 de 2014.
- Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46814 del 14 de enero de 2014, que ampara el proceso licitatorio N° 001 de 2014.

Se firma en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2014.



KATHERINE ESLAVA OTÁLORA
Coordinadora
Programa Nacional de Estímulos



ALEJANDRO MANTILLA PULIDO
Coordinador del Área de Música
Dirección de Artes



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





Libertad y Orden.
Ministerio de Cultura
República de Colombia

PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS
ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE
JURADOS

Código: F-GPE-003
Versión: 1
Fecha: 09-05-2011

Ligia Rios Romero

LIGIA RIOS ROMERO
Asesora
Programa Nacional de Estímulos

Jaime Quevedo

JAIME QUEVEDO
Coordinador
Centro de Documentación Musical
Biblioteca Nacional

Vo. Bo.

Maria Claudia Lopez Sorzano

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Viceministra de Cultura



Certificado CO09/3221



Certificado CO09/3220





República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0698** de 2014
20 MAR 2014

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Pasantías en la Revista A Contratiempo"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2014**";

Que en los requisitos generales de participación en el aparte "**Proceso de Selección y Evaluación**", en el título "**Del Jurado**" se determinó que: "*El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área*". Los compromisos y responsabilidades que deben asumir las personas seleccionadas como jurados quedarán estipulados en la presente resolución de designación;

Que en la ciudad de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2014, se reunieron: **KATHERINE ESLAVA OTÁLORA**, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, **LIGIA RIOS ROMERO**, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y **ALEJANDRO MANTILLA PULIDO** de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria "*Pasantías en la Revista A Contratiempo*" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del diecisiete (17) de marzo de 2014, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Pasantías en la Revista A Contratiempo	Música	Bibiana Patricia Delgado Ordóñez	C.C. 59.831.871	Bogotá	<i>Ad honorem</i>	No aplica
		Mauricio Peña Cediel	C.C. 79.781.334	Bogotá	<i>Ad honorem</i>	No aplica
		Ruth Esperanza Londoño La Rotta	C.C. 51.625.756	Bogotá	<i>Ad honorem</i>	No aplica

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Pasantías en la Revista A Contratiempo"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 47014 del 14 de enero de 2014, que ampara el proceso licitatorio N° 002 de 2014 y N° 46814 del 14 de enero de 2014, que ampara el proceso licitatorio N° 001 de 2014;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados de fecha diecisiete (17) de marzo de 2014, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Pasantías en la Revista A Contratiempo" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Pasantías en la Revista A Contratiempo	Música	Bibiana Patricia Delgado Ordóñez	C.C. 59.831.871	Bogotá	Ad honorem	No aplica
		Mauricio Peña Cediel	C.C. 79.781.334	Bogotá	Ad honorem	No aplica
		Ruth Esperanza Londoño La Rotta	C.C. 51.625.756	Bogotá	Ad honorem	No aplica

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el suministro de tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, a los jurados que así lo requieran, con el fin de que asistan a las deliberaciones en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 47014 del 14 de enero de 2014, que ampara el proceso licitatorio N° 002 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Suministrar alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para las deliberaciones que se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 46814 del 14 de enero de 2014, que ampara el proceso licitatorio N° 001 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Los compromisos que deben asumir los jurados seleccionados, y que se encuentran en el instructivo para jurados correspondiente, son:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual son jurados, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar proyectos de familiares y amigos. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.

Y

*“Por la cual se acoge el acta de selección de jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Pasantías en la Revista A Contratiempo”*

- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico que exprese su valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha y hora indicada por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- Los jurados, residan o no en la ciudad de Bogotá, deberán devolver al Programa Nacional de Estímulos todo el material recibido, con el propósito de que éste efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO QUINTO: Los jurados deberán realizar las actividades inherentes a las funciones a ellos asignadas y se registrarán por lo establecido en la "**Convocatoria de Estímulos 2014**".

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **20 MAR 2014**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto. MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó. KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó. Abogado Oficina Jurídica
Aprobó. BMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó. ERAA, Secretario General
Aprobó. MCL.S, Viceministra de Cultura 